



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRAN
Nit: 890.981.080
PRESUPUESTO CCPET 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

CDP N° 0000000552

AB87ACDCE751000EDF60A7F0BFC3B547

Fecha de este documento : 28 de ABRIL del 2026

NIT Ó CÉDULA : 890.981.080 DV 7

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE SOPETRAN

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SOPETRAN, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		6.558.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			6.558.000,00
82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho		6 558 000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			6.558.000,00
16 0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		6 558 000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			6.558.000,00
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		6 558 000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			6.558.000,00
C - Con Situación de Fondos		6 558 000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			6.558.000,00
120501 - Ingresos sin destinación específica		6 558 000,00	

VALOR TOTAL CDP :

\$6558000 SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Secretario de Hacienda

Elaborado por: NEDIS TATIANA SUCERQUIA JIMENEZ





Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

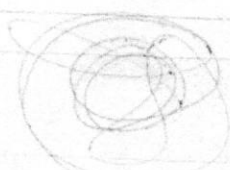
COMUNICACIÓN INTERNA



SOLICITUD NO.	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA			
	28	04	2026	SECRETARIA	GENERAL	Y	DE
				GOBIERNO			

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NOMBRE DEL PROYECTO	FUNCIONAMIENTO
CÓDIGO PROYECTO (BPIN)	
CCPET01 (CPC DANE)	82120 – servicios de asesoramiento y representación jurídica
RUBRO	2 1 2 02 02 006
VALOR DEL CDP	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.558.000)

SOLICITA	AUTORIZA
	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRAN
Nit: 890.981.080
PRESUPUESTO CCPET 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

Página: 1 de 1

CRP N° 00639

Fecha de este documento: 30 de ABRIL del 2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000552	28/04/2026

El Jefe de Presupuesto CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

NIT Ó CÉDULA : 3.622.177 DV 5

RAZÓN SOCIAL : GABRIEL JAIME VAHOS PINO

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		6.558.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			6.558.000,00
	82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	6.558.000,00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			6.558.000,00
	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.558.000,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			6.558.000,00
	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.558.000,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			6.558.000,00
	C - Con Situación de Fondos	6.558.000,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			6.558.000,00
	120501 - Ingresos sin destinación específica	6.558.000,00	

Valor en letras:

683815CCP/254814122308095286583A

SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Jefe de Presupuesto

Elaborado por: NEDIS TATIANA SUCERQUIA JIMENEZ



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sopetran_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: NEDIS TATIANA SUCERQUIA JIMENEZ, el día: jueves, 30 de abril de 2026 siendo las: 9:09:53



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y
PRORROGA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013
DE 2026**



MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013 DE 2026, CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS ANTIJURÍDICOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, CONTRACTUAL Y DE GESTIÓN Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA.”

No. CONTRATO:	PS-013 DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN. NIT. 890.981.080-7.
CONTRATISTA:	GABRIEL JAIME VAHOS PINO
C.C.	3.622.177
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
VALOR	TRECE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS COP (13.116.000)
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS COP (6.558.000)
PRORROGA	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA JURIDICA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos **TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS**, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.631.290 quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución Política de Colombia y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **JUAN SEBASTIÁN VANEGAS HENAO**, en calidad de supervisor y jefe de la oficina asesora jurídica y el señor **GABRIEL JAIME VAHOS PINO** identificado con cedula de ciudadanía 3.622.177 hemos convenido la celebración del presente MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013 DE 2026

CONSIDERACIONES:

El día 9 de enero de 2026 entre la Alcaldía Municipal de Sopetrán y GABRIEL JAIME VAHOS PINO se celebró Contrato de Prestación de Servicios PS-013 de 2026 con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y
PRORROGA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013
DE 2026**



EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN. con un término de ejecución inicial de HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 y con fecha de inicio del 9 de enero de 2026.

El municipio de Sopetrán lleva adelante procesos de diversa índole contractual, los cuales requieren en todo momento, el cargue y seguimiento en la plataforma SECOP II, así como los procesos de manejo documental

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sopetrán - Antioquia desarrolla sus cometidos estatales y satisface las necesidades públicas principalmente a través de actos administrativos y contratos estatales. La mayor actividad administrativa de cualquier entidad pública se concentra en la contratación, mecanismo a través del cual se ejecuta el mayor porcentaje del presupuesto en el respectivo periodo fiscal. En la actualidad el Municipio de Sopetrán, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la función administrativa, por cuanto la implementación de este sistema electrónico permite el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad estatal, respecto de la publicidad, transparencia y consulta de los actos expedidos por esta con ocasión a dicha actividad contractual, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, como a su vez fortalece y promueve la participación a los interesados en los distintos procesos de contratación, proponentes, veedurías y ciudadanía en general. Presentándose además como una forma de fortalecer las actuaciones administrativas que tiene en su haber la Oficina Jurídica del municipio, las cuales se desarrollan en el marco de la atención y prevención del daño antijurídico de las distintas dependencias que lo conforman.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de apoyo a la gestión. con la ejecución del presente contrato, la secretaría gobierno y servicios administrativos del Municipio de Sopetrán, Antioquia pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las siguientes clausulas las cuales se entenderán redactadas así:

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

1. UN (01) PRIMER PAGO por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)** correspondientes a la ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2025, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y
PRORROGA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013
DE 2026**



2. CINCO (5) PAGOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)**, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP. N.º 552 DEL 28 DE ABRIL DE 2026**, RUBRO 2.1.2.02.02.008 de la secretaría de Hacienda.

Cláusula 7– Plazo de ejecución.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas hasta el 30 DE JUNIO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: La presente MODIFICACIÓN se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPI) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas del PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013 DE 2026 conservan su sentido.

ARTÍCULO CUARTO: La presente MODIFICACIÓN queda perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes el 28 de abril de 2026, por las personas que en ella intervinieron.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS

Alcaldesa

JUAN SEBASTIÁN VANEGAS HENAO

Jefe oficina asesora jurídica
Supervisor.

GABRIEL JAIME VAHOS PINO

Contratista

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Juridicamente	Felipe Torres Agudelo	Asesor jurídico	
Aprobó	Katerin Posada Flórez	Secretaría De Planeación, Infraestructura Y Ambiente (E)	

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 DE ABRIL DE 2026.
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA – ART 2, NUMERAL 4, LITERAL H LEY 1150 DE 2007.
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013 de 2026, CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
Código Banco de Proyectos:	Funcionamiento
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008
Denominación del Rubro:	82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho
Valor Total Del Proceso De Contratación:	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS COP (6.558.000)
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE POR SOPETRÁN 2024 – 2027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCES CONTRATACIÓN.
--

El día 9 de enero de 2026 entre la Alcaldía Municipal de Sopetrán y GABRIEL JAIME VAHOS PINO se celebró Contrato de Prestación de Servicios PS-013 de 2026 con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN. con un término de ejecución inicial de HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 y con fecha de inicio del 9 de enero de 2026.

El municipio de Sopetrán lleva adelante procesos de diversa índole contractual, los cuales requieren en todo momento, el cargue y seguimiento en la plataforma SECOP II, así como los procesos de manejo documental

Municipio De Sopetrán – Antioquia
 NIT 890.981.080-7
 Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sopetrán - Antioquia desarrolla sus cometidos estatales y satisface las necesidades públicas principalmente a través de actos administrativos y contratos estatales. La mayor actividad administrativa de cualquier entidad pública se concentra en la contratación, mecanismo a través del cual se ejecuta el mayor porcentaje del presupuesto en el respectivo periodo fiscal. En la actualidad el Municipio de Sopetrán, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la función administrativa, por cuanto la implementación de este sistema electrónico permite el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad estatal, respecto de la publicidad, transparencia y consulta de los actos expedidos por esta con ocasión a dicha actividad contractual, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, como a su vez fortalece y promueve la participación a los interesados en los distintos procesos de contratación, proponentes, veedurías y ciudadanía en general. Presentándose además como una forma de fortalecer las actuaciones administrativas que tiene en su haber la Oficina Jurídica del municipio, las cuales se desarrollan en el marco de la atención y prevención del daño antijurídico de las distintas dependencias que lo conforman.

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de apoyo a la gestión. con la ejecución del presente contrato, la secretaría gobierno y servicios administrativos del Municipio de Sopetrán, Antioquia pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-013 de 2026, CON OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN

2.2. ALCANCE: Se conservan las condiciones inicialmente en el Contrato PS 013 de 2026.

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: Se conservan las condiciones inicialmente en el Contrato PS 013 de 2026.

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

2.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: Se conservan las condiciones inicialmente en el Contrato PS 013 de 2026.

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no quiere permiso u autorización especial fuera de los permisos o licencias requeridos para el funcionamiento regular del futuro contratista.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121704	80000000	80120000	80121700	Servicios legales de contratos

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se conservan las condiciones inicialmente en el Contrato PS 013 de 2026.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ECONOMICO: Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron propuestas con las que soportaron los análisis de precios del mercado.
	ASPECTO TECNICO. Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad.
	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.



	REGULATORIO: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién ofrece? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado de la presente adición presupuestal asciende a **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS COP (6.558.000)**. En consecuencia, el valor total del contrato, incluido el monto adicional aprobado, alcanza la suma de **Diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos (19.674.000)**.

6.1 FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato PS-013 de 2026 se entenderá redactada de la siguiente forma:

1. UN (01) PRIMER PAGO por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)** correspondientes a la ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2025, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.
2. CINCO (5) PAGOS por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)**, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.



satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP. N.º 552 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, RUBRO 2.1.2.02.02.008** de la secretaría de Hacienda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que respecto a la adición la jurisprudencia ha manifestado: *“ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50% La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». [...] No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»*

ADICIÓN – Prohibición – Monto – Cálculo – Parágrafo artículo 40 – Ley 80 de 1993 Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.



en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, esta Sala definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico. Veamos:

Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo”.

8. REQUISITOS HABILITANTES

1. Estudios previos
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO
POR DECRETO 399 DE 2021.**



en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se conserva el análisis establecido en los estudios previos del contrato.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se conservan las condiciones inicialmente en el Contrato PS 013 de 2026.

11. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora Jurídica o quien ejerza sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

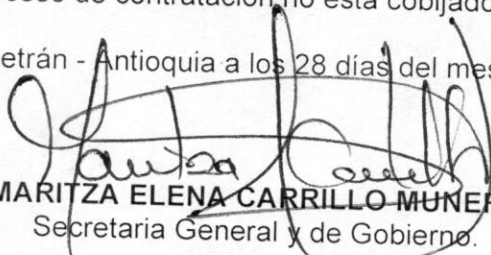
12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

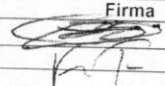
Se conservan sin modificaciones respecto al contrato

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En el marco del presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los 28 días del mes de abril de 2026.


MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA
Secretaria General y de Gobierno.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó jurídicamente	Juan Sebastián Vanegas Henao	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó jurídicamente	Felipe Torres Agudelo	Asesor jurídico	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co